

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Elpidio Federico Augusto Mañón Mota, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Federico Augusto Mañón Mota.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4009, que autoriza a la Sra. Mildred I. Jazmín de Arredondo a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 3320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4009

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Mildred Isaac Jazmín de Arredondo, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 11169, serie 26, domiciliada y residente en la ciudad de La Romana, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944,

para cambiar su nombre por el de Thelma Mildred Isaac Jazmín de Arredondo;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de marzo de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Mildred Isaac Jazmín de Arredondo, para que pueda cambiar su nombre por el de Thelma Mildred Isaac Jazmín de Arredondo;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Mildred Isaac Jazmín de Arredondo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Thelma Mildred Isaac Jazmín de Arredondo.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER